



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 007-O-2019**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Julio 02, 2019**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 007-O-2019

**Fecha:** Martes 2 de julio de 2019

**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-O-2019 del martes 04 de junio de 2019. (Se remite en archivo PDF a los correos electrónicos personales e institucionales de los señores concejales)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-O-2019 del martes 11 de junio de 2019. (Se remite en archivo PDF a los correos electrónicos personales e institucionales de los señores concejales)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CF-2019-009 de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, mediante el cual solicita se rectifique el año del informe de la Comisión de Fiscalización, ya que por error de tipeo se hizo constar año 2018, siendo lo correcto 2019, para posterior reforma de la Resolución de Concejo de RC-247-2019, donde se hace constar "informe N° 005-SC-CF-2018", siendo lo correcto informe N° 005-SC-CF-2019", con el cual se revertió el comodato otorgado a favor de la Cámara de Calzado de Tungurahua "CALTU", a fin de que se continúe con el proceso respectivo. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SEA-PRO-19-650, de la Prosecretaría, con el cual solicita autorizar la transferencia mediante la figura de permuta, el inmueble con clave catastral N° 6502007679000 de la superficie de 485,56m<sup>2</sup> ubicado en el sector denominado Chicaloma-Barrío Venezuela de la parroquia Santa Rosa a favor de los señores Medina Rosero Segundo Ernesto y María Yolanda Castro Vinuesa en compensación por la afectación de la totalidad del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, afectado por la ejecución del proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja Canalización de la Quebrada de Terremoto, pavimentación de la calle Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (\*)



Abg. Hernán Mayorga Arcos  
Secretario del Concejo Municipal

Ambato, 28 de junio de 2019

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 007-O-2019

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve, a las nueve horas y cincuenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes a la sesión del Concejo Municipal; solicita que a través de Secretaría, se constate el quórum reglamentario para iniciar la sesión.

El abogado Hernán Mayorga Arcos, en su calidad de Secretario de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. Ingeniero José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
10. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
11. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
12. Economista John Milton Tello Jara.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

2

13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal; ingeniero Jaime Garrido, Director Administrativo; arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; doctor Galo Molina, Secretario Ejecutivo de la Alcaldía, arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial; ingeniero Miguel Acurio, Director de Catastro y Avalúos (e); ingeniero Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos; ingeniero Galo Palacios, Director de Obras Públicas; licenciado Jesús Granja, Secretario de Participación Ciudadana y Control Social; ingeniera Diana Garcés, Directora de Control y Gestión Ambiental; ingeniero Jorge Luis Lara, Gerente de la EMP-GIDSA; y, coronel Patricio Carrasco, Director del COMSECA.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: abogado Alex Arcos, Prosecretario de la Alcaldía; y, licenciado Kléver Arroba, Comunicador Institucional.

El señor Alcalde indica que existe el quórum pertinente. Solicita al señor Secretario del Concejo Municipal se sirva poner a consideración de los señores concejales el Orden del Día, previo la palabra que ha tomado el ingeniero Robinson Loaiza.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo quiere solicitar que se pueda recibir en Comisión General a una joven emprendedora que tiene un problema con la Municipalidad. Ha sido muy fácil hablar de emprendimiento de ayuda a los jóvenes, que hay que estimular, que hay que atender, sin embargo, en la práctica las cosas se queda en documentos y la verdad en procedimientos que afectan inclusive la economía de estas familias. Quiere primero que se le escuche en Comisión General para que este Concejo Municipal pueda entender cuál es la dificultad y lo están solicitando seis señores concejales por escrito que les entregue copias certificadas de ese proceso, porque no es justo que una familia tenga que sufrir las consecuencias de la ineptitud de ciertos servidores públicos y algo muy grave, que se adjudiquen espacios de acuerdo a las publicaciones que se han hecho y a los procedimientos administrativos, que se reciba el dinero por parte de la Municipalidad y siete meses después no se les haya entregado los espacios para que puedan trabajar. Eso cree que es una muestra de la "eficiencia" de la administración anterior y que ahora hay que dar una salida.

El señor Alcalde manifiesta que se va a atender el pedido. Pide que se ponga a consideración del Concejo Municipal el Orden del Día para que se apruebe, después de eso suspendemos la sesión para poder escucharle a la señora.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez solicita se ponga en consideración una inclusión de un punto en el Orden del Día. Solicita licencia, hacer uso de licencia con remuneración para los días 10 y 11 de julio porque ha sido invitada como Concejala de la Ciudad a participar como ponente en un foro de Municipios Turísticos del Ecuador,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

3

para que se ponga en consideración del Concejo Municipal como lo dispone la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

El señor Alcalde indica que se incluya como quinto punto y final.

La doctora Sandra Anabell Pérez Córdova manifiesta que realmente mantiene todavía aun la preocupación toda vez que aún se sigue convocando y firmando es este caso el señor Secretario del Concejo Municipal por lo tanto es prudente que cuando haya esas dudas de orden legal actúen inclinados a tutelar la seguridad jurídica. En esta ocasión pide que sea el Alcalde quien convoque a las sesiones del Concejo Municipal y se cumpla con el artículo 60 literal c) del COOTAD pues es riesgoso obviamente pensar que todas las atribuciones son delegables ya que pensar de esa manera incluso implicaría de que en algún momento se pueda delegar, incluso delegar presidir la sesión por lo indicado considera que la alcaldía debería en todo caso ver si se puede o no utilizar la firma electrónica conforme lo estipula el artículo 14 de la Ley de Comercio y Firmas Electrónicas y el artículo 10 del Reglamento General de dicha Ley en las convocatorias pertinentes a las sesiones. Además quiere hacer la entrega por medio de Secretaria de dos pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, el uno que está publicado en el Registro Oficial 267 de fecha 21 de julio del 2018 en donde en una consulta realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito en uno de los temas análogos a lo manifestado, la atribución para convocar a sesiones ordinarias, extraordinarias del Concejo Municipal corresponde al Alcalde Metropolitano como ejecutivo de ese Gobierno Autónomo Descentralizado y en su ausencia dichas atribuciones corresponden por subrogación legal al Vicealcalde. Este pronunciamiento para que tengan conocimiento así como también al ser una función privativa reservada para el máximo personero del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. En el segundo pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado publicado en el Registro Oficial 973 de fecha 29 de marzo de 2017 ante una consulta realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José en el cual de forma contundente la Procuraduría General del Estado ha manifestado "del análisis jurídico hasta aquí efectuado se evidencia que de acuerdo con los artículos 50 literal c), 60 literal c), 70 literal c) y 319 del COOTAD es atribución del máximo ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado es decir la máxima autoridad del Concejo Municipal en este caso, efectuar la convocatoria a las distintas sesiones al Órgano Legislativo. Hace la entrega de los documentos por Secretaria del Concejo Municipal. Por lo antes indicado en este caso su pedido es en primera instancia se busque como alternativa si es viable la firma electrónica en las convocatorias a sesiones del Concejo Municipal y dos que se consulte sobre ese tema ávidamente primero con el Pronunciamiento de Procuradora Síndica del Municipio y luego se eleve a consulta a la Procuraduría en este caso General del Estado si es o no delegable las atribuciones de convocar a sesiones de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato toda vez que su pronunciamiento les servirá de respaldo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

4

para su gestión y obviamente para futuras administraciones. En base a lo manifestado y con el pedido puntual que espera y pide a Secretaría que todo lo mencionado se indique que quede por escrito en el acta, obviamente su voto estaría a favor.

El señor Alcalde agradece a la doctora Anabell Pérez, que se incorpore esos documentos que se acaba de entregar a través de Secretaría. Decirle que siempre han sido respetuosos de la Ley, la Ley y Constitución le permite delegar y claro además es abierto para poder observar y escuchar todas las peticiones y sugerencias que siempre son bien venidas de los 13 señores concejales como de la ciudadanía en general.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo ya que se ha vuelto a topar el tema que de alguna y otra manera genera incomodidad más que preocupación. Habían solicitado por escrito al secretario del Concejo Municipal amparados en lo que establece el Orgánico Funcional y el Modelo de Gestión con las atribuciones que tiene y las responsabilidades que tiene la secretaria del Concejo Municipal y habían manifestado los compañeros concejales que firmaron ese documento que se les entregue una copia certificada de la delegación que habría realizado el ex Alcalde a la secretaria del Concejo Municipal ya que en el mismo análisis los cinco años anteriores podrían ser nulos, invalidados, ilegales todas las actuaciones del Concejo Municipal, lo cual sería un caos verdadero para la ciudad y caos jurídico que de una u otra manera se tendría que actuar de la misma forma no, ahora entendería que la elección o la delegación que inclusive ya se dio lectura en ese espacio para las convocatorias se entregue una copia a cada uno de los concejales, entiende que no sabe si se lo ha hecho así de parte de secretaria es importante que se entregue el documento en donde usted delega para tranquilidad de todo los concejales, pero sin embargo, solicita que de la manera más rápida, más urgente se les pueda dar respuesta al documento que ha sido ingresado la semana anterior donde han solicitado que se les entregue una copia certificada. Extraoficialmente conocen que no existe, que se revise en el otro archivo de no existir estaría en tela de duda todo lo actuado durante cinco años con el mismo razonamiento y cree que Ambato no se merece eso.

El señor Alcalde pide que a través de Secretaria se dé respuesta inmediata a este y a cualquier otro pedido. En el caso de la doctora Anabell Pérez están esperando que la Procuraduría General del Estado les responda entiende que va a ser esa semana entiende que será viernes o jueves y una vez que tengan la información así mismo pide que a través de Secretaría se les de toda la documentación a cada uno de los señores concejales.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta que con el pedido del ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo se está procediendo, obviamente tiene que asegurarse y cerciórarnos de que en el Archivo Central exista o no exista el documento para



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

5

pronunciarse de acuerdo a los resultados de parte de la Secretaría del Concejo Municipal.

El señor Alcalde solicita se apruebe el Orden del Día.

El secretario del Concejo Municipal indica que se aprueba el Orden del Día con el voto de los 13 señores concejales y el voto del señor Alcalde.

El señor Alcalde señala que se suspende la sesión y sede la palabra a la señora que ha solicitado participar.

*El secretario del Concejo Municipal indica que siendo las 09:53 se declara en receso la sesión del Concejo Municipal para recibir en Comisión General al señor Daniel López esposo de la interesada.*

El señor Daniel López esposo de la ganadora del remate del Parque de las Flores. Manifiesta que ganaron un remate de los locales del Parque de las Flores que la Municipalidad realizó. Han venido rogando prácticamente al Municipio de Ambato hasta la presente fecha, que no pueden hacer uso del mismo. Presentaron un proyecto de emprendimiento en BanEcuador en base al cual les otorgaron un crédito el cual vienen pagando las cuotas sin poder trabajar y generar los recursos económicos. Se ven perjudicados ya que tiene un déficit de ventas de USD 23.700,00 USD desde enero hasta la presente fecha en contra en base al proyecto de emprendimiento presentado. Necesitan que les colaboren porque ya no tienen ni fuerzas, ni de donde pagar.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo aprovechando que se encuentran los Directores quiere que alguien les de alguna explicación lógica cómo es posible que la Municipalidad se permite recibir, los recursos del pago sobre el arrendamiento, la garantía, el pago de la publicación, alrededor de USD 800.00 que han realizado, pago de intereses, en ese momento se encuentre sancionados con el tema de la patente, porque obviamente no han podido cumplir y que se recauden esos valores sin que se dé la oportunidad de ocupar ese espacio. Han manifestado por parte de las personas perjudicadas que en el apuro de la administración anterior y la novelería de inaugurar el Parque de las Flores inclusive yendo en contra de la Ley, porque no estuvo el acta de recepción definitiva de esa obra se habría procedido con el remate respectivo y por eso se ha generado un daño. Aquí no es de llenarse la boca que los jóvenes, que el emprendimiento, que tantas cosas, se está viendo un caso práctico de la ineficiencia del sector público y si hay colaboradores de la administración anterior que no permiten que fluyan esos temas, están demás, esta municipalidad debe dar un cambio rotundo en su modelo de gestión, de administración, de atención. Este es un caso que a ninguno de ellos les gustaría pasar tener un crédito y tener que pagar las cuotas por un emprendimiento y que la municipalidad como institución pública haga ya el proceso de remate recaude los valores, créanle si es un tema que no hay ningún punto de





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

6

entendimiento. Qué es lo que pasa como se elaboran los procesos, alguien debería dar respuesta de los servidores públicos, porque existe una afectación a una familia que de una u otra manera trata de emprender y cuando es bonito escuchar desde el municipio del emprendimiento para los jóvenes, pero en la realidad los procesos no avanzan, cual es la ilegalidad, cual es la dificultad, cual es el procedimiento, alguien debe pronunciarse darles una salida y que no les tengan día a día con la incertidumbre de ir a estarle mendigando al servidor público, que no le dan atención a su pedido cuando ya existen recursos que han ingresado a la Municipalidad sin haber obtenido el espacio para trabajar, alguien debe dar respuestas y esas cosas no pueden pasar.

El director Administrativo manifiesta, que ese tema adjudicado en base a un proceso y en virtud que este ha tomado conocimiento aproximadamente en la semana anterior y en ese día a las tres de la tarde tiene reunión con la adjudicataria para que se solución conjuntamente con la Procuraduría Síndica y se va a dar solución en esa semana.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que un poco ha tomado contacto previamente básicamente con familiares de Daniel López, que en ese día les ha podido escuchar la dificultad radica en que la administración pasada todavía no hacía o no firmaba el acta de entrega recepción del Parque de las Flores, lo cual impedía que se pueda entregar ese bien que salió en remate y que fueron los ganadores quienes en ese día se han pronunciado. Pero no tienen nada que ver lo uno con lo otro cree que están confundiendo como concejales nuestra atribución, es la parte legislativa que se ha cumplido desde el mes de febrero, entro en vigencia a través de la publicación en el Registro Oficial la ordenanza que promueve el emprendimiento, la inserción laboral, la participación activa de los jóvenes, para el desarrollo del cantón Ambato esos son procedimientos anteriores, sin embargo, cree que están mal interpretando y ahí no se trata de venir y simplemente abrir la boca y tal vez poner en tela de duda el trabajo que vienen desarrollando. Quisiera comentarle también al seno del Concejo Municipal a la ciudadanía, a Daniel, a su esposa, a los medios de comunicación, que actualmente vienen de forma colaborativa con el Concejo cantonal de Derechos de Ambato que en la ordenanza estipula, que es el ente rector de la ordenanza para velar el fiel cumplimiento de cada una de las disposiciones que aquí se emanan, pero también se está coordinando con varias instituciones del sector público y privado entre ellos BanEcuador, la Secretaría Técnica de Juventudes, el Ministerio de Trabajo y diferentes instituciones para crear la red joven Ambato justamente para poder articular las acciones que cada institución tiene dentro de sus competencias para el fortalecimiento a la población joven de nuestro cantón. Lo venimos haciendo hay un muy buen avance COORPOAMBATO también está articulando esta gestión, el Alcalde quien preside el directorio de esta institución, así que toda la apertura y el apoyo a este tipo de emprendimientos que se dan en la ciudad y que se ven reflejados en el desarrollo que van teniendo del mismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

7

Doctor Manuel Elías Palate Criollo la preocupación del concejal Robinson Loaiza está en lo legal, la preocupación a la ciudadanía, también del ciudadano pero piensa que esos tema muy bien el señor Alcalde si ha tenido conocimiento debe dar cabida para poder solucionar y escuchando a las partes respectivas. Piensa que es un tema muy administrativo si ha tendido conocimiento la responsabilidad es suya y si no ha tenido conocimiento entonces es el momento que acaba de conocer e inmediatamente poner en acción y de esa manera viabilizar los actos administrativos, legislativos que les corresponde.

El señor Alcalde indica que se está dando atención a esos actos y otros actos otras situaciones, que si bien no le pertenece a esta Administración Municipal nosotros por responsabilidad tenemos que atender. No evaden, ni eluden la responsabilidad y con la altura del caso. Recuperando la imagen y la institucionalidad del Municipio de Ambato vamos a trabajar y van atender a la señora Huertas. Solicita se reinstale la sesión y retoman inmediatamente la sesión del Concejo Municipal.

*El secretario del Concejo Municipal siendo las 10:03 se reinstala la presente sesión de Concejo Municipal.*

**1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-O-2019 del martes 04 de junio de 2019.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta 003-O-2019 del día martes 4 de junio de 2019, misma que ha sido entregada con la antelación debida.

La abogada María José López Cobo cree que en la sesión anterior yo hice un pedido puntual sobre lo que debe constar en las actas y fue en el tema del voto nominal de lo que pudo observar en el acta número tres no se hace constar en el punto 15, en el punto 18 los votos nominales con los razonamientos de cada uno de los concejales. El día viernes tuvieron una reunión con la auditora de la Contraloría General del Estado ella supo manifestar en base a esta inquietud que tuvieron sobre el contenido de las actas y referente al punto específico del voto nominal que esto es tomado mucho en cuenta el momento que la Contraloría General del Estado interviene y audita entonces yo me ratificaría en este pronunciamiento, sobre todo que se haga constar lo que han dicho en las votaciones nominales así es que pone en su consideración y en consideración del Concejo Municipal el hecho de que se devuelva el acta para que pueda incluirse la parte correspondiente que de hecho en la semana pasada ya habían quedado de acuerdo.

El señor Alcalde manifiesta que hay una moción presentada por la abogada María José López Cobo con el apoyo de la concejala Salomé Marín, se aprueba.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

8

El Secretario del Concejo Municipal está acta fue remitida nuevamente a la administración por efectos que esta de que había cambiado el número de fecha del acta, es decir esta acta ya estuvo en consideración obviamente el pedido que hizo la abogada María José López Cobo se ha tomado en consideración manifestó, es decir desde el acta de la sesión de la semana anterior para poder incluir lo solicitado.

La abogada María José López Cobo de hecho el problema de la semana anterior no fue que estaba mal la fecha sino que les dieron mal el acta nos pasaron a los correos un acta equivocada es por eso que no pudieron ni siquiera revisarla entonces creería que es prudente que no sea desde la siguiente sino desde esta porque todas las actas constan y son validadas para el tema de la Contraloría General del Estado igual para seguridad del Concejo Municipal.

El señor Alcalde manifiesta que hay una moción presentada que es apoyada y ve que es de consenso de los concejales y en lo personal considera que es pertinente. Pide que a través de secretaria se reciba esa documentación, esa petición que se la corrija y que se la vuelva a presentar.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-412-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y considerando que se acepta la observación realizada por la abogada María José López, Concejala de Ambato, quien señala que la semana pasada se quedó de acuerdo en que las actas recojan el criterio de cada uno de los señores concejales en las votaciones nominales, sin embargo, revisada el Acta, en los puntos 15 y 18 no se hace constar los votos nominales con el razonamiento de cada uno de los señores concejales, razón por la cual solicita se devuelva a la Administración a fin de que se dé cumplimiento a este pedido, **RESOLVIÓ** devolver a la Administración el Acta 003-O-2019 del martes 4 de junio de 2019, a fin de que la Secretaría del Concejo Municipal de cumplimiento al pedido constante en los considerandos de la presente Resolución.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

9

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-O-2019 del martes 11 de junio de 2019.

El señor Alcalde de igual forma pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta 004-O-2019 del día martes 11 de junio de 2019, misma que ha sido entregada con la antelación debida.

La abogada María José López Cobo sucede lo mismo en el acta en el punto número 10 en donde de igual manera no se hace constar el razonamiento en el voto nominal. Adicional a ello señor Alcalde en la hoja 6 del documento dice si me permite dar lectura a la parte pertinente "la abogada María José conmina a la administración" también no se hace constar su apellido si se trata de su persona. Pide que se corrija esa parte del acta.

El señor Alcalde entiende que hay un consenso es un punto idéntico al anterior y se aprobaría en el mismo sentido. Que se tome en cuenta que si hay que poner los apellidos no sabe si solamente el primero o el segundo, en lo particular le gusta honrar no solo a la familia de mi papá y sino de mi mamá también a mi abuelo. Pide que a través de secretaria que más bien se especifique que si va los dos nombres, los dos apellidos que pueden parecer no trascendentales pero que tienen mucha valides.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-413-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y considerando que se acepta la observación realizada por la abogada María José López, Concejala de Ambato, quien señala que revisada el Acta, en el punto 10 no se hace constar los votos nominales con el razonamiento de cada uno de los señores concejales, adicionalmente en la página 6 se manifiesta: "La abogada María José conmina a la Administración", no se hace constar el apellido, razón por la cual solicita se corrija este particular, RESOLVIÓ devolver a la Administración el Acta 004-O-2019 del martes 11 de junio de 2019, a fin de que la Secretaría del Concejo Municipal de cumplimiento al pedido constante en los considerandos de la presente Resolución.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

10

El secretario del Concejo Municipal consulta como último punto consulta si se pone los dos nombres y los apellidos, pregunta si están de acuerdo que sea así.

El señor Alcalde pide que más bien eso se trate internamente, en otro momento pueda conversar con los señores concejales y ahí definirían como quedaría y pondrían los nombres cómo cada concejal pida.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CF-2019-009 de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, mediante el cual solicita se rectifique el año del informe de la Comisión de Fiscalización, ya que por error de tipeo se hizo constar año 2018, siendo lo correcto 2019, para posterior reforma de la Resolución de Concejo de RC-247-2019, donde se hace constar "informe N° 005-SC-CF-2018", siendo lo correcto informe N° 005-SC-CF-2019", con el cual se revertió el comodato otorgado a favor de la Cámara de Calzado de Tungurahua "CALTU", a fin de que se continúe con el proceso respectivo.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, se aprueba.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez tiene una inquietud se está corrigiendo el año del informe que corresponde al año 2019, de igual manera revisando el informe pertinente que fue suscrito por los concejales de la Comisión pasada esta acoger el informe jurídico AJ-182672 del 18 de febrero de 2019 no sabe si esos informes también se verifico a través de la Comisión quiere consular al presidente de la Comisión abogado Alex Francisco Valladares Cevallos si es que se revisó que eso se encuentre correctamente puesto que el año 2018 y se menciona febrero del 2019 tanto en el informe Jurídico como en el informe de Desarrollo Social.

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos manifiesta que se revisaron los documentos pertinentes en la sesión oportuna que fue convocada.

El señor Alcalde manifiesta que con esa consideración se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-414-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de julio de 2019, acogiendo el contenido del oficio SC-CF-2019-009 de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, mediante el cual solicita se rectifique el año del informe de la Comisión de Fiscalización, ya que por error de tipeo se hizo constar año 2018, siendo lo correcto 2019, para posterior reforma de la Resolución de Concejo de RC-247-2019, donde se hace constar "informe N° 005-SC-CF-2018", siendo lo correcto informe N° 005-SC-CF-2019", con el cual se revertió el comodato otorgado a favor de la Cámara de Calzado de Tungurahua "CALTU", a fin de que se continúe con el proceso respectivo; y, en uso de sus atribuciones*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

11

contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mismo cuerpo legal señalado que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, la Comisión de Fiscalización mediante informe 005-SC-CF-2018, en sus conclusiones y recomendaciones señala: "Acoger el Informe Jurídico AJ-18-2672 del 18 de febrero de 2019, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; y, la abogada María Eugenia Serrano, Servidora Pública; e, informe social DSES-18-1037, del 14 de febrero de 2019, suscrito por el ingeniero Andrés Jaramillo, Director de Desarrollo Social y Economía Solidaria (s); y, Lorena Freire, Técnica Social de Comodatos.- Revertir el Comodato otorgado a favor de la Cámara de Calzado de Tungurahua "CALTU" perteneciente al lote N° 134-A, ubicado en el Parque Industrial VII etapa, por encontrarse inmerso en el incumplimiento establecido en el artículo 10 de la Reforma y codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles municipales"
- Que, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 16 de abril de 2019, mediante RC-247-2019, resuelve: Acoger las recomendaciones constantes en el informe 005-SC-CF-2018 en el siguiente sentido: Acoger el informe jurídico AJ-18-2672 del 18 de febrero de 2019, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; y, la abogada María Eugenia Serrano, Servidora Pública; e, informe social DSES-18-1037, del 14 de febrero de 2019, suscrito por el ingeniero Andrés Jaramillo, Director de Desarrollo Social y Economía Solidaria (s); y, Lorena Freire, Técnica Social de Comodatos; y, Revertir el comodato otorgado a favor de la Cámara de Calzado de Tungurahua "CALTU" perteneciente al lote N° 134-A, ubicado en el Parque Industrial VII etapa, por encontrarse inmerso en el incumplimiento establecido en el artículo 10 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales"
- Que, mediante oficio DSES-19-527, del 6 de mayo de 2019, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, solicita: "1. Que se corrija el número del Informe de la Comisión de Fiscalización N° 005-SC-CF-2018; cuando lo correcto sería N° 005-SC-CF-2019.- 2.- Una vez que se corrija el número del Informe de la Comisión de Fiscalización se proceda a realizar la reforma correspondiente a la resolución de concejo RC-247-2019."
- Que, mediante oficio SCM-19-163, del 8 de mayo de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal informa a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, devuelve el expediente referente a la Reversión del comodato otorgado a favor de la Cámara de Calzado Caltu, en virtud de que la Comisión de Fiscalización emite informe signado con 005-SC-CF-2018, mismo que fue puesto en consideración del seno del Concejo Municipal para su respectiva resolución el martes 16 de abril de 2019, como consta en el Orden del Día 014-209, por tanto no cabe la reforma de la Resolución de Concejo Municipal RC-247-2019:
- Que, mediante oficio DSES-19-556, fechado el 6 de mayo de 2019, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicita al señor Alcalde: "1.- Que la Comisión de Fiscalización corrija o se ratifique en el año del Informe N° 005-SC-CF-2018, realizado en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019.- 2.- De ser el caso, que se corrija el año del mencionado informe de la Comisión de Fiscalización, la misma proceda a remitir a Secretaría de Concejo Municipal para la correspondiente reforma a la resolución de concejo RC-247-2019.";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

12

- Que, mediante oficio SC-CF-2019-009, del 7 de junio de 2019, la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, solicita se rectifique el año del informe de la Comisión de Fiscalización, ya que por error de tipeo se hizo constar año 2018, siendo lo correcto 2019, para posterior reforma de la Resolución de Concejo de RC-247-2019, donde se hace constar "informe N° 005-SC-CF-2018", siendo lo correcto informe N° 005-SC-CF-2019", mediante el cual se revertió el comodato otorgado a favor de la Cámara de Calzado de Tungurahua "CALTU", a fin de que se continúe con el proceso respectivo";

**RESOLVIÓ:**

Reformar la Resolución de Concejo de RC-247-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de abril de 2019, donde consta "informe N° 005-SC-CF-2018", siendo lo correcto "informe N° 005-SC-CF-2019", conforme la rectificación realizada por la Comisión de Fiscalización en oficio SC-CF-2019-009, del 7 de junio de 2019, en donde indica que por un error de tipeo se hizo constar el año 2018, siendo lo correcto año 2019, a fin de que se continúe con el proceso respectivo. Se mantiene vigente el resto del contenido de la Resolución de Concejo RC-247-2019, referente a la reversión del comodato otorgado a favor de la Cámara de Calzado de Tungurahua "CALTU".

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SEA-PRO-19-650, de la Prosecretaría, con el cual solicita autorizar la transferencia mediante la figura de permuta, el inmueble con clave catastral N° 6502007679000 de la superficie de 485,56m<sup>2</sup> ubicado en el sector denominado Chicaloma-Barrio Venezuela de la parroquia Santa Rosa a favor de los señores Medina Rosero Segundo Ernesto y María Yolanda Castro Vinueza en compensación por la afectación de la totalidad del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, afectado por la ejecución del proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja Canalización de la Quebrada de Terremoto, pavimentación de la calle Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas manifiesta que ha revisado la documentación y piensa que previa la autorización de la permuta les haga expediente administrativo, toda vez que no consta los informes motivados de cada una de las direcciones para conocer de mejor manera el proceso. Como auditora piensa que es importante que el proceso administrativo se conozca en la totalidad para poder emitir una resolución al respecto. Por lo tanto solicito que se complemente toda la documentación.

El señor Alcalde expresa que de lo que entiende pediría que se devuelva el punto a la administración para que se complete la documentación y ahí se vuelva a tratar en la próxima reunión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

13

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas si efectivamente por cuanto el expediente administrativo solo enumera al bien y no está poniendo en conocimiento completo con respecto a lo incluido en los informes para tener un mejor conocimiento del tema planteado.

El economista John Milton Tello Jara consulta, que no sería tácito ya en el criterio jurídico que previamente estuvieron ahí los documentos ya que antes de emitir un criterio jurídico ya previamente tiene que tener todos los documentos al respecto y tener conocimiento.

El señor Alcalde indica que así es, no obstante hay un requerimiento para que haya mayor documentación que quisiera revisar al menos la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez realmente ese documento si lo revisan viene con un oficio recibido el 8 de enero de 2019, eso data del 17 de diciembre del 2018 que se lo abordo en la Comisión de Vivienda. En ese entonces diciembre del 2018 ya se analizó se revisó toda la documentación, los diferentes informes, era un pedido que realmente la ciudadanía estaba ya angustiada porque no se llegaba a un feliz término. Dentro de la misma Comisión y una vez analizado todos los informes se concluye y se recomienda ante el Concejo Municipal acoger el informe jurídico del 25 de septiembre del 2018 suscrito por el doctor Fabián Usinia Procurador Síndico y por el señor Juan Sevilla Prosecretario y autorizar el cambio de bien de dominio público a bien de dominio privado del inmueble materia de la permuta, ese fue el informe que suscribieron en su caso como presidenta de la Comisión y de los compañeros entre ellos el arquitecto Carlos Rivera y el ingeniero Robinson Loaiza con quienes analizaron la factibilidad de poder entregar ese bien en permuta. Posteriormente se autoriza en la sesión de Concejo Municipal pero únicamente se toman dos puntos. Primero acoger el informe jurídico y segundo autorizar el cambio de categoría de bien de dominio privado a bien de dominio público del inmueble materia de la permuta. Ahora ven un nuevo informe en el que el peticionario, el Prosecretario y la abogada Fanny Pérez servidora pública manifiesta lo siguiente: Conforme se desprende de los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente se solicita se sirva sugerir requerir al Concejo Municipal en pleno que por su competencia resuelva autorizar la transferencia mediante la figura de permuta, únicamente es una aclaratoria para que se mencione el tema de permuta, sin embargo, ojala se lo pueda dar agilidad a los temas ven como ya pasa de departamento en departamento llega al Concejo Municipal, se remite a la Comisión de Vivienda, la Comisión analiza con los diferentes informes se manda el informe al seno del Concejo Municipal se autoriza y ven que luego de algún tiempo requieren una reforma un poco para tener mayor tranquilidad ante los entes de control que es lo que se manifiesta ahí, sin embargo no cree que habría que darle mayor largas al asunto. Ojala este Concejo Municipal más bien pueda ir resolviendo los temas de forma ágil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

14

Pone en consideración se pueda dar paso a ese pedido porque conoce la necesidad que tiene los ciudadanos que están solicitando ese cambio.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas piensa que precisamente por ese principio de celeridad precisamente para que los procesos tengan un flujo adecuado y eficiente debería constar, porque no es preciso que una persona que tuvo un conocimiento previo para que conozca del proceso es para evitar eso es lo que está solicitando para que cualquier persona que tome en cualquier momento o retome el proceso lo conozca y no requiera de una explicación previa o un conocimiento previo, para que se dé solución o continuidad que sucedería si en algún momento esa persona que tenía ese conocimiento no se encuentra y entonces el proceso se queda detenido en ese sentido es su solicitud.

El economista John Milton Tello Jara, por el tiempo se tiene otros casos que por ejemplo la administración anterior ya han tenido informes favorables o desfavorables de determinado proceso y en realidad muchas veces la ciudadanía piensa que los concejales ya tienen conocimiento cabal de ciertos procesos anteriores. En realidad está de acuerdo, no sabe si la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas en el sentido de que deben tener todos los documentos de soporte pero lo que si quiere un poco más de agilidad, porque muchas veces ya han estado tanto y tanto tiempo empañados en algunas cuestiones anteriores que crease que la ciudadanía está molesta. Esta de acuerdo en tener los documentos de soporte incluso por el área de fiscalización, muy de acuerdo porque si se emite algún comentario después no solo tienen también órganos que les controlan, como concejales en determinadas medidas que toman. Pide los documentos de soporte pero también un poco más de agilidad.

El señor Alcalde entiende que el economista John Milton Tello Jara estaría apoyando el pedido de la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas que se devuelva la documentación a la administración para que en la próxima sesión se la traiga pero con la información que se ha pedido.

El economista John Milton Tello Jara hace manifiesto su apoyo.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez no sabe si se encuentra el Prosecretario quien sumilla ese documento el abogado Alex Arcos. En la resolución que se emite por parte de Concejo Municipal RC-063-2019 se resuelve en dos puntos acoger el informe de la Comisión de Vivienda que recomienda acoger el informe jurídico del 25 de septiembre del 2018 suscrito por el doctor Fabián Usinia Procurador Síndico y por el señor Juan Sevilla Prosecretario y autorizar el cambio de bien de dominio público a bien de dominio privado del inmueble materia de la permuta, al acoger el informe Jurídico en la parte final del informe que tienen en sus manos se manifiesta autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a privado la faja municipal, con clave tal, de superficie tal, ubicado en el sector denominado barrio Venezuela de la parroquia Santa Rosa, así como



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

15

también se disponga la entrega mediante el contrato de compra venta por expropiación y permuta los señores Medina Rosero Segundo y María Yolanda Castro etc. y ahí se emite el valor. Al resolver acoger el informe jurídico no se estarían ya entendiendo que se está atendiendo el tema de permuta. No sabe la necesidad de volver a reformar una resolución que desde su punto de vista está claro.

El señor Prosecretario de la Alcaldía manifiesta que ha presentado esa petición para que el Concejo Municipal en pleno les autorice y resuelva autorizar la transferencia mediante figura pública la permuta, más no en la resolución del 22 de enero de 2019 ya que en los dos puntos les hacen conocer el acoger el informe AJ-18-0317 del 25 de septiembre del 2018, al igual que en el segundo punto dice autorizar el cambio de categoría mas no se autoriza la permuta total por parte del Concejo Municipal. Por lo que solicita se dé la transferencia mediante la figura de permuta.

El señor Alcalde pide que regrese a la administración municipal se complete el informe si hay alguna aclaratoria que el señor Prosecretario se ponga en contacto con los señores concejales y les proporcione la documentación y se de las aclaratorias que soliciten de tal suerte que cuando se trate en el Concejo Municipal fluyan las cosas. Le encarga al señor Prosecretario que coordine con los señores concejales, para que les explique la documentación y eso les va a permitir dar luces porque aquí vienen los criterios, cual puede ser el criterio pertinente para el señor Prosecretario que puede ser uno para otro concejal puede ser otro y no quiere volver a caer en los mismo. Actúan de esa manera que se regrese a la administración municipal le encarga al señor Prosecretario que se convoque a una reunión a los señores concejales para que se dé una explicación.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo entiende la preocupación del abogado porque debería estar explicito, pero más bien el informe jurídico a su momento que firma el ex Procurador y el señor Juan Sevilla en su parte pertinente hace referencia a autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja municipal con clave tal, de superficie tal, ubicado en el sector denominado Chica Loma, también se disponga la entrega mediante el contrato de compra venta por expropiación y permuta a los señores Medina Rosero Segundo y María Yolanda Castro Vinuesa, al acoger el informe jurídico se estaría acogiendo la parte pertinente, si es necesario revisar y pide que previo a que ingrese a las Comisiones puedan tener un criterio unánime de la administración, el criterio unánime de Procuraduría Síndica de cada una de las áreas es fundamental, porque en ese día revisaba un documento sobre el tema del COESCOP un tema bastante particular y les está dando la razón después de dos años de discusión, un documento firmado por la señora procuradora Síndica con uno de los servidores públicos que se han cansado hasta la saciedad de manifestarle cual era la urgencia de aplicar la Ley, sin embargo, la administración anterior tenían otro criterio y disentían en Talento Humano, disentían en Procuraduría Síndica y el criterio



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

16

unánime de la administración de sus colaboradores es fundamental para que sus colaboradores tomen las decisiones respectivas. Ojala previo a que se pueda completar la información pide que se reúnan primero entre todas las áreas de la parte administrativa y emitan un criterio unánime caso contrario ahí se prestan a un sin número de circunstancias con criterios que en la Comisión de Planificación son difíciles de adoptar y cuando viene una institución de control que tiene la capacidad de definir el rumbo que les corresponde o les parece a ciertos funcionarios de la Contraloría se está enfrascado en un sin números de problemas, en temas menores cuando existen temas muy graves que han dejado pasar, el tema Foto radares ya llegara el momento porque es un tema que en los próximos días van a salir a la luz, algún asunto importante que ha pasado en otra provincia. Pide que el área jurídica, la procuraduría síndica con el área respectiva emitan un criterio favorable eso les va a ahorrar un sin número de problemas un criterio unánime porque no pueden tener dos criterios de diferentes áreas de sus colaboradores y eso si ha pasado anteriormente.

El señor Alcalde así se actúa están conversando, delegando, él personalmente da las directrices al personal a las diferentes direcciones para tener un solo criterio eso da seguridad jurídica y eso les ayuda a trabajar con los principios de celeridad y transparencia. Regresa a la administración municipal y al señor Prosecretario que actué tal como se ha pedido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-415-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de julio de 2019, visto el contenido del oficio SEA-PRO-19-650, de la Prosecretaría, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando que, la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato solicita que se devuelva el presente trámite a la administración para que previa a la autorización de la permuta se haga llegar el expediente administrativo, en virtud de que no constan los informes motivados para conocer de mejor manera el proceso; y que se acepta el planteamiento del señor Alcalde, en el sentido de que se devuelva a la Administración Municipal con la finalidad de que se propicie una reunión con los señores concejales en la que se les brinde las explicaciones del caso, RESOLVIÓ devolver a la Administración Municipal el oficio SEA-PRO-19-650, de la Prosecretaría, con el cual solicita autorizar la transferencia mediante la figura de permuta, el inmueble con clave catastral N° 6502007679000 de la superficie de 485,56m<sup>2</sup> ubicado en el sector denominado Chicaloma-Barrio Venezuela de la parroquia Santa Rosa a favor de los señores Medina Rosero Segundo Ernesto y María Yolanda Castro Vinuesa en compensación por la afectación de la totalidad del inmueble ubicado en la Av. Sexto María Durán y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, afectado por la ejecución del proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja Canalización de la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

17

*Quebrada de Terremoto, pavimentación de la calle Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”, a fin de que la Prosecretaria propicie una reunión con los señores concejales en la que se brinde las explicaciones del caso.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-2019-053, suscrito por la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, mediante el cual solicita se le autorice hacer uso de licencia con remuneración los días 10 y 11 de julio por cuanto que estará atendiendo una invitación como Concejale de Ambato para participar como ponente en el Primer Foro de Municipios Turísticos del Ecuador, evento a realizarse en la ciudad de Guayaquil. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que únicamente solicita la rectificación no es en la ciudad de Guayaquil sino es en el cantón de Zamborondón. Turistiqueros que es una agencia de desarrollo y promoción de destinos, representantes para el Ecuador de la federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas viene trabajando de forma articulada con las diferentes alcaldías, prefecturas y con el sector privado por alrededor de 8 años en el País. Les han hecho llegar la invitación desde hace algún tiempo a tras da lectura a la parte pertinente. Indica que lo único que está solicitando es que se le otorgue licencia para poder asistir el tema de viáticos los cubre personalmente.

El señor Alcalde señala que se aprueba.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo expresa que siempre será importante que una área tan indispensable para el desarrollo de un territorio se fortalezca, sin embargo, también cree que vale la pena hacer referencia a la documentación que ha solicitado no menos de 3, 4 veces, sobre cuánto le ha costado a los ambateños los viajes de todos los concejales hasta ahora no tiene una respuesta sobre esa información, pide muy comedidamente disponga a quien corresponda que les de los valores que ha solicitado de cuanto han pagado los ambateños de los viajes que se han realizado anteriormente y poder hacer una evaluación como dice el economista John Milton Tello Jara costo beneficio como se puede reflejar eso en mejorar las actividades de desarrollo del Cantón.

El señor Alcalde manifiesta su deseo de éxito a la ingeniera augura que va hacer una muy buena ponencia y claro el pedido del ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo como cualquier otra lo va a atender. Entiende que eso ya se lo hizo, pide que se revise en que instancia administrativa esta para dar respuesta a ese pedido.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

18

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-416-2019**

Me refiero a su oficio SC-SM-2019-053, con el cual requiere se autorice licencia con remuneración los días 10 y 11 de julio de 2019, para atender una invitación como concejala de Ambato, para participar como ponente en el I Foro de Municipios Turísticos del Ecuador, evento a realizarse en la ciudad de Guayaquil, conforme lo determina el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Pública establece: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacaciones y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...";
- Que, en la presente sesión, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, aclara que el evento se realizará en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, más no en la ciudad de Guayaquil.

**RESOLVIÓ:**

Autorizar a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, licencia con remuneración los días 10 y 11 de julio de 2019, para asistir como ponente al I Foro de Municipios Turísticos del Ecuador, a realizarse en el cantón Samborondón, provincia de Guayas.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

El Secretario del Concejo Municipal indica que no hay más puntos a tratar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2019

19

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 02 de julio de 2019, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos.

  
Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez  
Alcalde de Ambato



  
Abg. Hernán Mayorga Arcos  
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	17/07/2019
Aprobado por:	Abg. Hernán Mayorga Arcos	19/07/2019





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-442-2019**

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

FW 2019-36651

FECHA: 25 de julio de 2019

ASUNTO: Aprobación Acta N° 007-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 02 de julio de 2019.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de julio de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 007-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 02 de julio de 2019, con la observación de la doctora Anabell Pérez, Concejala de Ambato, en la foja tres, párrafo tercero, línea segunda en la que consta la palabra “reocupación”, siendo lo correcto “preocupación”.- Notifíquese.-

Atentamente,

**Abg. Hernán Mayorga Arcos**  
**Secretario del Concejo Municipal**



c.c. Secretaría Ejecutiva

Archivo Concejo (Acta 007-O-2019)

RC

HM/sm  
2019-07-25